RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D C., 30 de noviembre de 2020.

Verbal No. 2020-0246

Reunidas las exigencias legales el Juzgado ADMITE la demanda VERBAL (RESPONSABILIDAD CIVIL) presentada por **MARIANA ROSAS SUÁREZ, GLADYS SUÁREZ MALDONADO, JOSÉ MARTÍN ROSAS MEDINA y JUAN DIEGO ROSAS SUÁREZ** en contra de **EMPRESA DE SERVICIO PÚBLICODE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES DE COTA LIMITADA COOTRANSCORTA, LA EQUIDAD SEGUROS O.C., SEGUROS DEL ESTADO S.A., EDGAR HUMBERTO FLORIÁN y CRISTIAN CAMILO GONZÁLEZ BULLA.**

Notifíquese a la parte demandada de conformidad con lo previsto en los artículos 291 a 293 del Código General del Proceso, en concordancia con lo ordenado en el Decreto 806 de 2020 emanado del Ministerio de Justicia y del Derecho.

Córrase traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días, teniendo en cuenta lo normado en el artículo 369 de la Ley Procesal Civil vigente.

Reconocer personería adjetiva a la doctora ALEXANDRA PATRICIA TORRES HERRERA, como apoderada judicial de la parte actora, conforme las facultades y en los términos del mandato allegado.

NOTIFÍQUESE,

La Jueza,

GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 041, del 1 de diciembre de 2020.

MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria